



2025 - 26 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

■ FILOSOFÍA DE CONDUCTA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SALEM-KEIZER ■

Creemos en nuestros estudiantes y les exhortamos a permanecer seguros y tomar decisiones sanas con respecto a su conducta. Cuando ocurre un incidente, se invita a los estudiantes, los padres o tutores y el personal de la escuela que colaboren en la búsqueda de una comprensión de la situación y que trabajen juntos para aprender y reparar las relaciones personales y cualquier otro daño derivado del incidente.

Las SKPS utilizarán métodos escolares eficaces para garantizar un entorno educativo apropiado para el aprendizaje y que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Adicionalmente, el distrito se compromete a eliminar las disparidades y la desproporcionalidad mediante el desarrollo de una cultura escolar donde las expectativas se imparten explícitamente y se refuerzan constantemente para proporcionar un entorno en el que todos los estudiantes se sientan unidos, seguros, apoyados, valorados y escuchados.

1. Las prácticas de conducta exitosas cuentan con las siguientes características:
2. Se consideran una oportunidad de aprendizaje, destinada para enseñar, reconocer y promover conductas positivas.
3. Garantizan una oportunidad para que los estudiantes obtengan una educación, centrada en mantener a los estudiantes integrados en el salón de clases.
4. Son culturalmente receptivas al buscar una comprensión más profunda y honrando los atributos y valores culturales de cada estudiante.
5. Son explícitas, razonables y oportunas.
6. Incluyen una serie de medidas de prevención e intervención.
7. Ofrecen la oportunidad de que participen el personal, los padres o las familias y el estudiante.
8. Son razonables, justas, coherentes y apropiadas para el desarrollo de los estudiantes y consideradas con las circunstancias.
9. Reconocen y toman en cuenta las diferencias individuales entre los estudiantes con agudeza y sensibilidad.
10. Aumentan la concienciación del estudiante sobre el impacto de su conducta y proporcionan una oportunidad para ser reflexivo y repara la relación, según sea apropiado.
11. Generan un sentido de colectividad y aumentan la capacidad de la comunidad para resolver conflictos, al tiempo que mantienen una cultura escolar positiva.

RESUMEN DISCIPLINARIO

(El texto completo de los reglamentos y procedimientos disciplinarios del distrito escolar está disponible en cada oficina escolar o en la página web del distrito escolar)

Estos reglamentos y procedimientos han sido diseñados para proteger la seguridad, derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres de familia y empleados. Tienen que ver con la conducta estudiantil y se aplican en los siguientes casos:

1. En el plantel escolar antes, durante o después de las horas regulares de clases.
2. En los eventos patrocinados por la escuela antes, durante o después de las horas regulares de clases, con inclusión de las excursiones, los viajes patrocinados por el distrito o actividades en otra ciudad, estado o país.
3. Al viajar desde y hacia la escuela a un evento patrocinado por la escuela.
4. En cualquier momento dentro del perímetro de la escuela cuando las instalaciones se usen para un evento patrocinado por la misma.
5. Cuando el estudiante asiste a la escuela de verano y durante los recesos académicos.
6. Fuera del plantel escolar cuando tal conducta involucre amenazas o daño a un estudiante, al personal escolar o a la propiedad del distrito.

Además, el estudiante puede ser referido al consejero escolar, al equipo CARE, al equipo de servicios juveniles o al equipo de evaluación de amenazas y peligrosidad. La siguiente lista no es exhaustiva de todas las conductas que puedan requerir disciplina, pero contiene algunos ejemplos con fines ilustrativos.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Integridad académica	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión a corto plazo en la escuela con un proyecto especial (1-3 días, depende de la gravedad). • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Conferencia con los padres.
Distribución de alcohol: El estudiante proporciona alcohol a cambio de dinero o bienes.	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor del caso del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA.
Posesión de alcohol: Se descubre que el estudiante tiene alcohol en su casillero, mochila o en su persona sin autorización.	• Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la existencia de una discapacidad.
Compartir alcohol: El estudiante comparte alcohol con otra persona.	• Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de apoyo a la seguridad del estudiante. • Colocación educativa alternativa. • Acuerdo alternativo a la expulsión.
Consumo de alcohol: El estudiante huele alcohol o muestra signos comunes de intoxicación alcohólica.	• Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes en el grado 5 o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con propuesta de expulsión.
Incendio provocado: El estudiante daña, o intenta causar daños, a una propiedad escolar o personal mediante un incendio o un dispositivo incendiario. La intención y el impacto guían el nivel de respuesta con el estudiante.	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor del caso del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella, de 2 a 5 días, según la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la existencia de una discapacidad. • Revisión del IEP o del 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a procesos FIRE. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Colocación de educación alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes en el grado 5 o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Remisión a la policía.
Incumplimiento de las normas de asistencia 339.010, 339.065, and 339.095, cualquier ausencia no autorizada, tal y como se define en INS-A009-Requisitos de Asistencia para Estudiantes, de las clases sin permiso previo de los padres o de la persona que ejerza la función de padre.	• Notificación a los padres o tutores para todas las faltas injustificadas. • Ponerse en contacto con el gestor del caso del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Cualquier ausencia de más de cinco (5) días consecutivos, contacto directo del personal de la escuela. • Diez (10) ausencias en un período de cuatro semanas, contacto directo del personal de la escuela. • Conferencia o elaboración de un convenio en el que participen los padres, el estudiante y la escuela. • Detención o suspensión en la escuela. • Retención debido al incumplimiento de los créditos del curso.
Comportamiento perturbador: los estudiantes perturban sustancialmente el entorno de aprendizaje o el funcionamiento ordenado de la escuela.	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor del caso del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Conferencia con los padres antes del regreso del alumno a la escuela.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Código de vestimenta	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión a corto plazo en la escuela con un proyecto especial (1-3 días, depende de la gravedad). • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Conferencia con los padres.
Drogas, excepto alcohol, marihuana y nicotina o tabaco (posesión, venta, consumo o bajo los efectos de drogas ilegales): Inhalantes, incluidos disolventes y otras sustancias peligrosas; o cualquier otra droga definida, aunque no necesariamente limitada, en la Ley Uniforme de Sustancias Controladas (Uniform Controlled Substance Act), ORS475.005; posesión de parafernalia, posesión de sustancias similares que se presentan como sustancia(s) controlada(s),	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Suspensión de breve duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, según la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación la manifestación de discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de seguridad o de apoyo a los estudiantes. • Colocación educativa alternativa. • Acuerdo alternativo a la expulsión. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5º grado o menos, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos para obtener asesoramiento. • Sólo para posesión, intercambio y distribución de drogas, remisión a la policía.
Pelea: El estudiante se involucra en violencia física mutua con otro(s) estudiante(s) que puede o no resultar en lesiones. Cada parte toma una acción físicamente agresiva hacia la otra.	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un equipo 504 para determinar el grado de discapacidad de los estudiantes. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Lugar o entorno educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, véase el apartado 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • En caso de lesiones físicas graves, póngase en contacto con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos, podría dar lugar a una remisión a la policía.
Acoso, discriminatorio: El estudiante usa palabras o acciones para llevar a cabo la creencia de que los miembros de un grupo (raza, etnia, género, religión, sexualidad, etc.) son superiores a los miembros de otro grupo según la normativa estatal <i>Every Student Belongs</i> .	• Notificación a los padres o tutores. • Ponerse en contacto con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un equipo 504 para determinar el grado de discapacidad de los estudiantes. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión al proceso STAT. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del alumno a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Acoso, intimidación o matonismo: El alumno causa daño físico o a la propiedad, pone a sabiendas a otro alumno en peligro de sufrir daño físico o a la propiedad o crea un entorno educativo hostil; incluye el uso de medios electrónicos o sociales. El acoso consiste en hostigamiento o intimidación dirigidos y repetidos a lo largo del tiempo.	• Notificación a los padres o tutores. • Contactar con el encargado del IEP o del caso 504. • El equipo de la escuela determina las intervenciones, apoyos o consecuencias apropiadas para el comportamiento en la escuela, lo que podría incluir, entre otras cosas, la sección 4.0 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella, de 2 a 5 días, según la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para una determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión al proceso STAT. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Uso inapropiado de medicamentos: Se encuentra al estudiante usando, compartiendo, vendiendo o estando bajo la influencia de medicamentos de venta libre o recetados (sin incluir los recetados por un médico y aprobados por el plan de salud y la enfermera de la escuela) de cualquier tipo.	• Notificación a los padres o tutores. • Contactar con el gestor del IEP o del caso 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Reunir al equipo del IEP o del 504 para determinar el grado de discapacidad de los estudiantes. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación y contexto educativo alternativo. • Acuerdo alternativo a la expulsión. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de grado 5 o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continuada con recomendación de expulsión.
Insubordinación: El estudiante se niega a seguir una petición razonable hecha por cualquier personal del distrito.	• Notificación a los padres o tutores. • Contactar con el gestor del IEP o del caso 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
Semejanza a un arma: el estudiante posee un instrumento u objeto que da la impresión de infligir daño a otras personas	• La escuela debe confiscar el objeto. • Notificación a los padres o tutores. • Comuníquese con el gestor de casos del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela y/o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la manifestación de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Comunicarse con los Servicios de Seguridad y Gestión de Riesgos; podría dar lugar a una remisión a la policía.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Distribución de marihuana: El estudiante proporciona marihuana a cambio de dinero o bienes. Posesión de marihuana: Se descubre que el estudiante tiene marihuana en su casillero, mochila o en su persona sin autorización. Intercambio de Marihuana: El estudiante comparte marihuana con otra persona. Uso de marihuana: El estudiante muestra signos comunes de intoxicación por marihuana.	• Notificación a los padres o tutores. • Contactar con el gestor del caso IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la manifestación de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación en un entorno educativo alternativo. • Acuerdo alternativo a la expulsión. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de grado 5 o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Sólo para distribución de marihuana, remisión a la policía.
Incumplimiento del pago de cuotas, multas o restitución de bienes dañados o perdidos.	• Notificación a los padres o tutores. • Remisión a la agencia de cobros o a las fuerzas del orden.
Lenguaje o comportamiento obsceno: El estudiante usa un lenguaje o muestra acciones escritas, orales, físicas o electrónicas que violan las normas de la escuela.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacte con el gestor del IEP o del caso 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, según la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para una determinación de manifestación para estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
Agresión física: El estudiante participa en un enfrentamiento, forcejeo o agresión corporal que no causa lesiones [el incidente no es calificado como “pelea” o “ataque físico”].	• Notificación a los padres o tutores. • Contacte con el gestor del IEP o del caso 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la existencia de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación o entorno educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, véase el apartado 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del alumno a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Ataque físico: El alumno lanza un ataque físico unilateral contra una persona que puede o no causar lesiones corporales a la otra parte. La premeditación determina el nivel de respuesta.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacte con el gestor del caso IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Reunir al equipo del IEP o del 504 para determinar la situación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o del 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación/contexto educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, véase el apartado 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Remisión a la policía.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Amenaza Escolar: El estudiante amenaza (verbalmente, por escrito o electrónicamente) con motivo de causar daños al edificio escolar o a la propiedad escolar, o con dañar a los estudiantes o al personal.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacte con el gestor del caso IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Remisión a la policía.
Abuso sexual: El estudiante realiza cualquier contacto sexual que carece de consentimiento de afirmación actual y entusiasta -tocamientos, penetración, etc. Esto incluye, pero no se limita al agresor que utiliza la coerción, la manipulación, el acoso, la extorsión o el chantaje para obtener contacto sexual.	• Notificación a los padres o tutores. • Póngase en contacto con el administrador de casos del IEP o del 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la manifestación de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos SIRC. • Revisión del Título IX. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5º grado o menos, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Remisión a la policía.
Agresión sexual: El estudiante mantiene cualquier tipo de contacto sexual en el que se emplea la fuerza o se amenaza con emplear la fuerza, como tocamientos, penetración u otras formas de contacto sexual.	• Notificación a los padres o tutores. • Póngase en contacto con el administrador de casos del IEP o del 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Reunir al equipo del IEP o del 504 para determinar el grado de discapacidad de los estudiantes. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos SIRC. • Revisión del Título IX. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, véase la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Remisión a la policía.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Acoso sexual: El estudiante crea un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo al hacer avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales o conducta/comunicación verbal de naturaleza sexual.	• Notificación a los padres o tutores. • Póngase en contacto con IEP o 504 administrador de casos. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo de MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo del IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos SIRC. • Revisión del Título IX. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Ubicación en contexto educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, véase la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Delitos sexuales, otros: El estudiante participa en cualquier acto sexual en el que no hay contacto físico, pero la persona está expuesta a contenido sexual. Esto incluye, pero no se limita a: exposición indecente, masturbación pública/semipública, parejas participando en actos sexuales consensuales frente a otros, exponer a otros a contenido adulto, enviar fotos desnudas no solicitadas de uno mismo, explotar a otra persona enviándole fotos desnudas sin permiso.	• Notificación a los padres o tutores. • Póngase en contacto con IEP o 504 administrador de casos. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos SIRC. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Comunicarse con los Servicios de Seguridad y Manejo de Riesgos; podría resultar en una remisión a la policía.
Robo de propiedad personal o de otro tipo: El estudiante se involucra en la adquisición no autorizada de propiedad personal o de otro tipo que pertenezca a los estudiantes, al personal y/o a la escuela.	• Notificación a padres y tutores. • Contacto con el gestor de casos del IEP o del 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la condición de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación en el contexto educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de grado 5 o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Uso indebido de la tecnología: El estudiante debe cumplir las directrices del distrito en materia de tecnología, ya sea con los dispositivos electrónicos personales o del distrito.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con IEP o 504 administrador de casos. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la existencia de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación educativa alternativa. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Amenaza o intimidación: El estudiante provoca miedo a los demás, sin mostrar un arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real, por medios físicos, verbales, escritos o electrónicos.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con gestor del IEP o del 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la presencia de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Centro educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Distribución de tabaco o nicotina: El estudiante vende tabaco o nicotina a otros estudiantes.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con IEP o 504 administrador de casos. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la manifestación de una discapacidad. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación en contexto educativo alternativo. • Acuerdo alternativo a la expulsión. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para estudiantes de 5º grado o menos, consulte la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión.
Poseción de tabaco o nicotina: Se descubre que el estudiante tiene tabaco o nicotina en su casillero, mochila o en su persona; esto incluye dispositivos para fumar o cualquier instrumento electrónico de administración de nicotina.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con el gestor del IEP o el plan 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA.
Compartir tabaco o nicotina: Los estudiantes comparten tabaco o nicotina con otra persona.	• Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de ella de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad).
Consumo de tabaco o nicotina: Se comprueba que el estudiante está consumiendo tabaco o nicotina.	• Convocar un IEP o un 504 para determinar la existencia de una discapacidad en un estudiante. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a asesoramiento sobre abuso de sustancias. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes.
Ingreso no autorizado: El estudiante ingresa o intenta ingresar a los alrededores o a un edificio, espacio u otra estructura sin permiso del personal del distrito.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con el gestor del IEP o el 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad o de apoyo a los estudiantes. • Ubicación o entorno educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, véase la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • Comunicarse con los Servicios de Seguridad y Manejo de Riesgos para consulta; podría resultar en una remisión a la policía.

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	SECUENCIA PROGRESIVA DE LAS CONSECUENCIAS <i>El nivel de consecuencia para cualquier incumplimiento de la normativa debe ser administrado tomando en cuenta la edad y la conducta previa del estudiante.</i>
Salida no autorizada: El estudiante abandona el edificio escolar por una salida a la que no tiene acceso durante el día	• Notificación a los padres o tutores. • Contactar con el coordinador del IEP o del plan 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, apoyos o consecuencias adecuadas en materia de conducta en el ámbito escolar. Esto podría incluir, entre otras, las medidas que se enumeran a continuación en las definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES EN MATERIA DE CONDUCTA. • Derivación al equipo MTSS. • Suspensión a corto plazo con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela, de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo del IEP o al equipo 504 para determinar la manifestación en el caso de los estudiantes con discapacidades. • Suspensión a corto plazo con un proyecto especial (en la escuela o fuera de la escuela, de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Revisión del IEP o del 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Derivación a los procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Reunión con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela.
Vandalismo: El estudiante se involucra en la destrucción o destrucción intencional de propiedad escolar o personal.	• Notificación a los padres o tutores. • Contacto con el gestor del IEP o el 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Remisión al equipo MTSS. • Suspensión a corto plazo con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de la escuela de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar al equipo IEP o 504 para la determinación de la manifestación de los estudiantes con discapacidades. • Revisión del IEP o 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes. • Ubicación o entorno educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los estudiantes de 5º curso o inferior, véase la sección 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • Conferencia con los padres antes del regreso del estudiante a la escuela. • Suspensión continua con recomendación de expulsión. • En caso de daños excesivos a la escuela o a la propiedad personal, comuníquese con los Servicios de Seguridad y Manejo de Riesgos para obtener asesoramiento.
Armas: El estudiante posee un instrumento u objeto que pudiera infligir daño a otras personas, tal como se define en las ORS161.015(1) y (2) como cualquier instrumento u objeto que pueda causar lesiones corporales.	• La escuela debe confiscar el objeto. • Notificación a los padres o tutores. • Contacto con el gestor del IEP o 504. • El equipo escolar determina las intervenciones, los apoyos o las consecuencias adecuadas para el comportamiento en la escuela. Esto podría incluir, pero no limitarse a, las acciones enumeradas a continuación en Definiciones de INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES DE LA CONDUCTA. • Suspensión de corta duración con un proyecto especial (Dentro de la escuela o fuera de la escuela, de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad). • Convocar un IEP o un 504 para determinar la existencia de una discapacidad. • Revisión del PEI o del 504 (estudiantes con discapacidades) según sea necesario. • Remisión a los procesos STAT. • Planes de seguridad y apoyo al estudiante. • Colocación en contexto educativo alternativo. • Suspensión prolongada de hasta 10 días lectivos, con un proyecto especial. Para los alumnos de 5º curso o inferior, véase el apartado 5.7.6 de Disciplina: Estudiantes INS-P028. • De acuerdo con ORS339.250(6) y ORS339.250(5), un estudiante puede ser expulsado de la escuela por un período de no menos de un año por poseer, ocultar o usar un arma, como se define en este procedimiento, mientras esté en propiedad de la escuela, viajando hacia o desde la escuela, en un evento patrocinado por la escuela o en cualquier actividad Inter escolar administrada por una organización voluntaria.

DEFINICIONES DE INTERVENCIONES, APOYOS Y CONSECUENCIAS COMUNES EN MATERIA DE CONDUCTA

I=Intervención; S=Apoyos; C=Consecuencias

Intervención, Apoyos, Consecuencias	I/S/C	DEFINICIÓN
Ficha de seguimiento de la conducta /Informe diario de progreso	S/I	El personal escolar, con la colaboración del estudiante, acuerda un criterio de superación. Los planes deben incluir un componente de seguimiento de los progresos (diario, semanal, etc.) y un periodo de revisión, así como recompensas e incentivos.
Expectativas de conducta	S	El estudiante utiliza un protocolo proporcionado por el personal de la escuela para reflexionar sobre el comportamiento actual, la toma de decisiones, los comportamientos de sustitución, y / o los próximos pasos. El personal debe revisar las respuestas del estudiante, proporcionar retroalimentación, y ayudar con cualquier necesidad identificada.

Intervención, Apoyos, Consecuencias	I/S/C	DEFINICIÓN
Salud conductual y apoyo socioemocional	S	Es apropiado, a veces, que los estudiantes sean referidos a alguien para recibir apoyo de salud conductual (consejero, terapeuta, etc.). El personal del equipo de conducta trabajará con los estudiantes, las familias y los apoyos existentes para las derivaciones apropiadas.
Salones aliados	S	Los maestros colaboran para ofrecer un espacio de reflexión en su clase a los estudiantes de otra clase. Si los estudiantes comienzan a tener problemas de conducta en una clase, pueden ser enviados a la clase de otro maestro y tratar de resolver el problema sin consecuencias adicionales.
Conferencia con consejero	S	Los estudiantes pueden solicitar ver a su consejero escolar o ser remitidos por el personal de la escuela. Los consejeros colaborarán con otros miembros del personal de la escuela, con las familias de los estudiantes o con otros colaboradores pertinentes para adquirir los recursos necesarios para ayudar al estudiante a mejorar su conducta y a tomar decisiones.
Castigo	C	El tiempo del castigo se asigna a los estudiantes durante el almuerzo o fuera de la jornada escolar.
Suspensión en la escuela (ISS)	C	Cuando se les asigna una suspensión en la escuela (ISS), los estudiantes se reportan a un lugar alternativo dentro de la escuela que sea durante su horario escolar. ISS se lleva a cabo durante todo el día e incluye tareas escolares, actividades de reflexión y prácticas restaurativas.
Grupo de habilidades rezagadas:	I/C	Un grupo de habilidades rezagadas es una intervención pequeña y específica que ayuda a los alumnos a desarrollar habilidades esenciales como la regulación emocional, la flexibilidad y la resolución de problemas. Estos grupos proporcionan instrucción directa y práctica guiada para ayudar a los alumnos a reforzar las habilidades que pueden estar echando en falta.
Restricciones de localización	C	Cuando un estudiante tenga dificultades para tomar decisiones acertadas en una zona concreta de la escuela de forma reiterada, el personal podrá limitarle el acceso a dicha zona.
Perdida de privilegios	C	Cuando las acciones de un estudiante provocan la pérdida de una actividad deseada.
Acuerdo de no contacto	S/C	Cuando dos (o más) estudiantes tienen un historial de conflicto y no pueden resolver sus diferencias, es posible que se inicie un acuerdo de contacto. Las partes se comprometen a mantenerse alejadas de la(s) otra(s), física o electrónicamente, a través de amigos, etc. Los estudiantes entienden que no deben tener contacto con la(s) otra(s) parte(s) y que el incumplimiento del contrato tendrá consecuencias.
Descansos en la oficina	S	Los descansos en la oficina se producen en una de las oficinas de la escuela y funcionan como un tiempo para que los estudiantes se tranquilicen o se reconcilien después de un incidente de conversación, previamente acordado y organizado por el personal de la oficina y el equipo de conducta, no iniciado por ningún otro miembro del personal que no sea el personal de la oficina y el equipo de conducta, y es una oportunidad para apoyar al estudiante, sin dar lugar a consecuencias.
Conferencia con los padres o tutores	S/C	Las conferencias pueden incluir la conversación sobre un incidente o la recopilación de información sobre las necesidades de un estudiante, un plan de apoyo nuevo o ya existente, el progreso del estudiante, etc.
Llamada telefónica a los padres o tutores	S/C	Una llamada telefónica dirigida a un padre o tutor. La comunicación puede proceder de un maestro, un consejero o un administrador. Las conversaciones pueden incluir la recopilación de información sobre un estudiante para ayudarlo, un resumen de un diálogo, una reunión informativa sobre un estudiante, etc.
Salón PASS o Salón de Reenfoque	C/I	El salón de Alternativas Positivas a las Suspensiones de Estudiantes (PASS, por sus siglas en inglés) es un lugar del edificio escolar donde los estudiantes pueden ir o ser escoltados cuando su conducta perturba el entorno de aprendizaje y no responden a los apoyos reiterados que les brinda el maestro. (Esta sala pasará a llamarse "Sala de Reenfoque" en los próximos años. Hasta entonces, la Sala PASS puede ser el lugar donde los estudiantes cumplan la suspensión en la escuela).
Centro de acción positiva (PAC)/ Salón para la regulación	S/I	El Centro de Acción Positiva (PAC) es un espacio en el edificio escolar donde los estudiantes pueden ir como parte de una intervención de Nivel 2 para el aprendizaje social emocional o de conducta. Los estudiantes serán llamados periódicamente para trabajar en las habilidades identificadas, sobre la base de una referencia del equipo MTSS en su edificio.
Remitirse a los programas del distrito	S	A veces puede ser apropiado que un miembro del equipo de conducta remita a los estudiantes a programas del distrito que puedan abordar las necesidades subyacentes no satisfechas que conducen a la conducta (Programa McKinney-Vento, Mentor, Coordinador Comunitario de Alcance Escolar, etc.).
Conversación restaurativa	S/C	Durante una conversación restaurativa, las preguntas restaurativas se utilizan para dar al alumno la oportunidad de explicar lo que sucedió desde su perspectiva, identificar quién se sintió perjudicado y cómo se sintió y cómo, así como lo que necesita para hacer las cosas bien. Se explican al estudiante las consecuencias del incidente y se le comunican claramente las expectativas para seguir adelante.
Círculo restaurativo	S/C	Se trata de un círculo de debate moderado en el que los alumnos, o los alumnos y el personal asociado, tienen la oportunidad de debatir entre sí y resolver conflictos. El facilitador se asegura de que los participantes lleguen a acuerdos en el círculo, utilicen un tema de conversación y se mantengan centrados en la cuestión específica que se esté tratando.
Planes de seguridad y apoyo a los estudiantes	S/C/I	Si un estudiante tiene conductas preocupantes, el personal del distrito puede colaborar con la familia y el personal de la escuela para crear un plan de seguridad. Todos los planes deben abordar cómo mantener la seguridad del estudiante o de otros estudiantes.
Escuela sabatina	S/C	La escuela sabatina se asigna a los estudiantes fuera de la jornada escolar, los sábados. El tiempo asignado puede variar según el lugar y se utiliza para poner a los estudiantes al día en las tareas escolares.
Restitución por daño a la propiedad escolar	C	En caso de que un estudiante dañe una propiedad, el personal puede ofrecerle la oportunidad de restablecer, reparar o mejorar el daño. La restitución debe estar relacionada con la conducta inapropiada del estudiante o ser relevante para la misma. En algunos casos, cuando no sea posible que el estudiante repare el daño, se le podrá cobrar la cantidad de dinero apropiada a la situación. En tales casos, puede ser apropiado que el estudiante reciba un servicio comunitario, si está disponible, en lugar de pagar en dinero.

Intervención, Apoyos, Consecuencias	I/S/C	DEFINICIÓN
Suspensión fuera de la escuela	C	La suspensión fuera de la escuela es una sanción que se aplica cuando no se permite al estudiante asistir a la escuela o a las actividades escolares durante uno o varios días después de un incidente importante de conducta. A los estudiantes enviados a casa antes de tiempo como resultado de un incidente se debe ser documentar como una suspensión de día parcial. La suspensión es una práctica excluyente y sólo debe utilizarse cuando sea la consecuencia más apropiada para la situación. La suspensión de los estudiantes de la escuela elemental sólo se considerará en casos excepcionales en los que haya problemas de seguridad para el estudiante o para los demás. Suspensión continua: la expulsión temporal de un estudiante de todos los edificios escolares o propiedades y de la participación o asistencia a eventos o actividades patrocinados por la escuela o el distrito, incluidos los deportes y el acceso al transporte escolar, durante más de diez (10) días lectivos, pero por un período no superior a un semestre, sin examen previo, expulsión o encarcelamiento por acción judicial. Suspensión de emergencia: La expulsión inmediata de un estudiante de todos los edificios escolares o propiedades y de la participación o asistencia a eventos o actividades patrocinados por la escuela o el distrito, incluidos los deportes y el acceso al transporte escolar.
Conferencia con el estudiante	S/C	El personal de la escuela recoge información de los estudiantes sobre su comportamiento y puede dedicar tiempo a reensayar expectativas, hábitos o conductas nuevas y a colaborar con los estudiantes para aumentar sus posibilidades de éxito.
Personal estudiantil	S/C	Reunión para apoyar el éxito del estudiante, en la que participan el estudiante, los padres o tutores, todos los profesores, el orientador escolar y cualquier otro miembro del personal que apoye al estudiante. En esta reunión se abordan las deficiencias actuales en el comportamiento o la salud socioemocional, y el grupo resuelve problemas para encontrar estrategias de mejora.
Controles tecnológicos/ Controles de teléfonos móviles	S/C/I	Cuando se ha observado que los estudiantes hacen un uso reiterado de la tecnología, el personal de conducta puede llegar a un acuerdo con los padres para que los estudiantes registren su tecnología al principio de la jornada y la recojan sólo al final de la jornada (esto se aplica con mayor frecuencia a los teléfonos móviles, pero puede incluir cualquier tecnología que distraiga al estudiante de la enseñanza, por ejemplo, el Chromebook).

INTEGRIDAD ACADÉMICA (CUR-A003)

La integridad académica se utiliza habitualmente en los lugares de aprendizaje, como los centros escolares. En términos sencillos, la integridad académica exige que todos los que participan en el aprendizaje se comporten honradamente. Los conocimientos y habilidades necesarios para la graduación, la universidad y la carrera profesional sólo se desarrollan cuando los estudiantes asumen su responsabilidad y reciben el reconocimiento por su propio trabajo intelectual. Para que el aprendizaje sea significativo, es necesario que los alumnos presenten sus propias ideas, hipótesis y puntos de vista, y que reciban comentarios que les ayuden a reflexionar y a desarrollar sus conocimientos y habilidades. Presentar el trabajo de otros como si fuera propio, incluido el trabajo generado por programas de inteligencia artificial, no sólo es una falta de integridad académica e intelectual (es decir, hacer trampa), sino que también perjudica el aprendizaje e los estudiantes.

Hacer trampa en el contexto académico se refiere a un estudiante que intenta obtener un crédito académico a través de medios injustos y deshonestos. Ejemplos de deshonestidad académica e intelectual pueden incluir, pero no se limitan a:

- El uso no autorizado de materiales, como notas, el libro o Internet, durante una evaluación;
- El uso no autorizado de dispositivos, como teléfonos móviles o calculadoras, durante una tarea o evaluación;
- El uso no autorizado de programas de inteligencia artificial, tales como, pero no limitados a, ChatGPT o WriteMyEssay, entre otros, durante una tarea o evaluación.
- Poseer o compartir preguntas o respuestas de evaluación antes de la evaluación;
- Colaboración no autorizada, como copiar la tarea o evaluación de otra persona o realizar trabajo en grupo cuando se supone que la tarea debe ser individual; y
- Hacer que otra persona escriba un trabajo o haga un examen por ti..

Es injusto reivindicar el nivel de logro a través del aprendizaje que alguien ha obtenido a través del trabajo duro, además de exponer al estudiante a la posibilidad de la disciplina. Además de exponer al alumno a la posibilidad de la disciplina, también le proporcionará una desventaja cuando no pueda demostrar o aplicar sus habilidades o conocimientos en futuras clases o en el lugar de trabajo.

SUSPENSIÓN

La suspensión temporal no permite la presencia del estudiante en el edificio ni en la propiedad escolar, no puede participar en actividades escolares o actividades patrocinadas por el distrito, incluidos los deportes y el transporte escolar. El estudiante, padre de familia o tutor legal tendrá dos días escolares desde que la administración de escolar haya tomado la decisión de suspender al estudiante para apelar la decisión a la superintendente o su designado. La superintendente o su designado revisará el informe y posiblemente realizará una audiencia informal. Emitirá una decisión por escrito de ante de tres (3) días escolares de la notificación de apelación. El estudiante, padre de familia o tutor legal tiene el derecho de apelar la decisión de la superintendente o su designado a la junta directiva escolar en los siguientes dos (2) días escolares después del día de la recepción de dicha decisión.

EXPULSIÓN

Cualquier estudiante que infrinja los reglamentos y procedimientos del distrito puede ser sujeto a expulsión. La expulsión es la decisión de la junta directiva escolar o de su designado de prohibir la presencia del estudiante en los edificios de propiedad escolar, a que participe de las actividades escolares y de no utilizar el transporte escolar. Dicha expulsión no excederá a más de un año del calendario regular.

Para los estudiantes con discapacidad o que se encuentren en proceso de ser evaluados para educación especial y que han cometido una violación por la cual la expulsión es sugerida como consecuencia disciplinaria; antes del cambio de colocación escolar, se determinará si infracción del estudiante es debida a su discapacidad o por una colocación escolar inapropiada.

El estudiante que ha sido recomendado para expulsión tendrá una audiencia ante un oficial de audiencias. La audiencia será dirigida conforme a ORS 332.061 y de acuerdo a los reglamentos y procedimientos del distrito bajo la dirección de la superintendente.

El estudiante, asumirá el costo y puede ser representado por un asesor legal u otra persona. Antes de la audiencia, se permitirá el acceso al estudiante, al padre de familia o tutor legal para analizar cualquier declaración escrita de los hechos o documentos de prueba que el distrito tenga la intención de presentar. Al estudiante se le permitirá presentar evidencias por medio de testimonio, documentación escrita u otras evidencias. El caso deberá ser determinado únicamente por las evidencias presentadas en la audiencia. El oficial de la audiencia emitirá una decisión por escrito en las siguientes 24 horas después de la audiencia.

Pueden solicitar una revisión de la decisión de la junta directiva escolar mediante el formulario de notificación de apelación en la oficina de la superintendencia dentro de cinco días escolares de haber recibido la decisión inicial del oficial de audiencia o siete días del calendario regular, si la decisión de la expulsión ocurre después del final del año lectivo en junio, los padres de familia u otra persona con relación familiar o si el estudiante tiene o es mayor a los 18 años de edad. La apelación deberá ser presentada a la oficina de la superintendencia.

PROGRAMA ALTERNATIVO A LA EXPULSIÓN

Mediante la recomendación del administrador escolar, un estudiante que ha infringido los reglamentos y normas del distrito sobre drogas, alcohol, o armas puede tener la opción de participar en los programas alternativos educativos a la expulsión del distrito.

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Los estudiantes que han sido expulsados del distrito escolar serán notificados sobre los programas alternativos educativos diseñados para proveer una variedad de ambientes educativos, horarios, estructura y métodos de instrucción de los cuales el alumno pueda participar durante la duración de la expulsión.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

ASAMBLEAS ESTUDIANTILES

El Distrito Escolar de Salem-Keizer reconoce el derecho constitucional de reunión de los estudiantes. Sin embargo, es de notar que muchas de las escuelas están sobrepobladas, lo que limita la disponibilidad del espacio. Las asambleas estudiantiles deben estar relacionadas con el programa escolar, no deben interrumpir las clases ni presentar peligro alguno a las personas o a la propiedad. Los estudiantes deberán obtener la autorización previa del director para realizar una asamblea dentro de un tiempo razonable, se notificará a los estudiantes sobre la decisión.

BICICLETAS Y PATINETAS

Cualquier estudiante podrá ir a la escuela en bicicleta. Sin embargo, los estudiantes que manejan bicicleta a la escuela deberán conocer las reglas de seguridad y demostrar buenos hábitos al conducir. Las siguientes reglas son además de las reglas regulares para la seguridad al conducir las bicicletas:

1. La Ley de Oregón ORS 814.485 sobre el casco de protección en bicicletas requiere que cualquier niño hasta la edad de 15 años, utilice el casco aprobado en cualquier lugar abierto al público en general: calles, carreteras, aceras y parques.
2. No se pueden utilizar las bicicletas en el patio escolar durante las horas de clases, o durante las horas de actividades después de las clases.
3. No se permite que dos estudiantes conduzcan una sola bicicleta.
4. El director, el personal escolar o los padres de familia podrán establecer sanciones por utilizar la bicicleta de manera insegura o por no cumplir con los reglamentos.
5. Se advierte a los estudiantes que aseguren sus bicicletas con candados en los estacionamientos para las bicicletas. Aunque se hace todo esfuerzo para proveer un lugar seguro para las bicicletas durante el día escolar, los estudiantes deben reconocer que las bicicletas están bajo su propio riesgo.

Cualquier alumno puede ir a la escuela en monopatín o patinete. Sin embargo, los alumnos que lleven monopatines o patinetes a la escuela deben conocer y poner en práctica las normas de seguridad y demostrar buenos hábitos de conducción. Las siguientes pautas son adicionales a las reglas regulares:

1. La ley de Oregón sobre el uso del casco por parte de los usuarios de monopatines y patinetes ORS 814.600 exige que todo niño de hasta 15 años de edad lleve puesto un casco protector.
2. Los monopatines y patinetes no deben ser montados en los terrenos de la escuela en ningún momento. Al llegar a la propiedad del distrito, el jinete debe llevar la tabla y caminar.
3. Los monopatines y patinetes no se pueden montar alrededor de los autobuses escolares.
4. El director o el personal de la escuela podrán imponer sanciones por conducta insegura o incumplimiento de las normas.

CHROMEBOOKS

Gastos de reparación:

Los estudiantes podrían ser considerados responsables por cualquier daño a su(s) dispositivo(s) móvil(es)/electrónico(s) lo que incluye, pero no se limita a: pantallas dañadas, piezas de plástico agrietadas, pérdida de funcionalidad del dispositivo, teclas faltantes, etc.

Si la reparación supera el costo de la compra de un nuevo dispositivo, los estudiantes pueden ser considerados responsables por el valor total de reemplazo. Los elementos perdidos, como cables, adaptadores, etc., se cobrarán por el valor real de reposición.

Reemplazo necesario:

Families agree to pay all associated costs relating to Chromebook or MacBook (EDGE) replacement. Las familias se comprometen a pagar todos los gastos relacionados con el reemplazo de Chromebook o MacBook (EDGE) que no exceda de \$250.00 (por Chromebook) o \$1,200 (por MacBook) en caso de que el dispositivo sea robado, perdido o dañado de alguna manera.

CIERRE DEL PLANTEL ESCOLAR

El Distrito Escolar de Salem-Keizer restringe al estudiante en el uso de la zona del plantel escolar durante el día escolar con ciertas excepciones. Todos los estudiantes permanecerán en el plantel escolar desde su llegada en la mañana hasta la hora de salida. Este requisito de asistencia incluye las horas de almuerzo con las siguientes excepciones: para ir y venir de casa a almorzar de acuerdo con la petición de sus padres; para hacer alguna diligencia o

asistir a una cita según la petición de sus padres; y para llevar a cabo un programa planeado por la escuela, tal y como un estudio específico. Los alumnos que desean salir de la escuela durante las horas escolares, deberán obtener un permiso de la administración escolar.

El terreno escolar disponible (INS-P024) o el horario de almuerzo sin restricciones para los estudiantes que asisten a las escuelas preparatorias de Salem-Keizer es un privilegio el cual es determinado anualmente basado en la solicitud del cuerpo de estudiantes de la escuela y la decisión del director a nivel de escuelas preparatorias.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO (ADM-A005)

El Distrito Escolar de Salem-Keizer se compromete a resolver los reclamos de manera oportuna, por medio de conversaciones informales directas que comienzan asistiendo a la escuela o al departamento correspondiente. En este proceso, la comunicación es esencial para que las partes involucradas puedan entender mejor ambas razones. Siempre que sea posible, los reclamos deben ser presentados y negociados en la escuela o el departamento, y mediante los medios de comunicación indicados en el procedimiento de reclamos del distrito (ADM-P008). El procedimiento de reclamación está disponible en el página web del distrito. El reglamento del Distrito Escolar de Salem-Keizer prohíbe represalias contra cualquier persona que actúe de buena fé durante el proceso del reclamo.

MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET (INS-A004)

Un estudiante menor de 18 años puede utilizar los medios electrónicos, con inclusión del internet en las escuelas de Salem-Keizer a menos que el padre u otra persona con relación paternal deniegue el acceso al estudiante al rellenar un formulario de exclusión (INS-F048). Si el usuario viola los reglamentos del distrito, el distrito puede suspender o revocar el acceso de cualquier usuario de recursos electrónicos o de internet, y puede reportar la violación del uso a las autoridades del cumplimiento de la ley.

CONDUCTA EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Los estudiantes que utilizan el transporte del distrito lo hacen de acuerdo al Reglamento y Normas del Distrito TRN-P036. El uso continuo del transporte del distrito depende del cumplimiento del estudiante del Reglamento y Normas de Disciplina del Distrito.

DERECHOS DE LOS PADRES CON Y SIN CUSTODIA DEL ESTUDIANTE

El distrito otorgará todos los derechos bajo el procedimiento INS-P022, Registros de los Estudiantes, a los padres de familia o tutores legales, a menos que el distrito haya sido provisto con evidencia escrita de que existe una orden judicial, un estatuto estatal, o un documento legal obligatorio como en el caso de divorcio, separación, o custodia que específicamente revoca estos derechos. Los padres sin custodia deben proveer a la escuela sus direcciones donde se puedan enviar los materiales escolares.

La ley ORS 107.154 (1) y (4) establece que: "A menos que exista una orden judicial que ordene el contrario, una orden que otorgue la custodia exclusiva a uno de los padres no se deberá privar al otro padre de los siguientes derechos":

- Inspeccionar y recibir los expedientes de la escuela y consultar con el personal escolar sobre el bienestar y la educación del estudiante, con el mismo derecho con el que el padre que tiene la custodia puede inspeccionar y recibir tales expedientes y consultar con dicho personal.
- Otorgar la autorización para recibir ayuda de emergencia médica, dental, psicológica, psiquiátrica u otro cuidado de la salud para el niño, si el padre con la custodia, debido a situaciones prácticas, no está disponible.

No será entregado un estudiante a una persona que afirme tener custodia legal del estudiante a menos que dicha persona esté registrada en el expediente del estudiante por parte del padre/madre con custodia o que pueda proporcionar identificación personal y una orden legal de custodia emitida por el Estado de Oregón.

CÓDIGO DE VESTIMENTA (INS-A025)

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer prevén que todos los estudiantes se vistan de manera apropiada para el día escolar y en cualquier evento patrocinado por el distrito. La elección de la vestimenta del estudiante debe respetar el propósito de apoyar una comunidad inclusiva con una gran variedad de identidades. La responsabilidad principal sobre la manera de vestir de un estudiante reside en el estudiante y sus padres o tutores legales.

El distrito escolar es responsable de considerar si la vestimenta interfiere con la salud o con la

seguridad de todos los estudiantes, y que no contribuya a un entorno hostil o intimidatorio para ningún estudiante. Y que la aplicación del código de vestimenta no fortalezca o aumente la marginación y la opresión a ningún grupo basado en la raza, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, etnicidad, religión, costumbres culturales, ingresos económicos o el prototipo o tamaño corporal. Cualquier restricción en la manera de vestir del estudiante deberá ser necesaria para apoyar los objetivos educativos de la escuela y debe estar detallada en el código de vestimenta escolar. Para obtener más información detallada, consulte la norma administrativa INS-A025 en la página web del distrito.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (INS-A004)

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (INS-A004)

Los dispositivos electrónicos pueden perturbar y distraer el aprendizaje y el entorno escolar. Cualquier dispositivo portátil que funcione con electricidad y sea capaz de realizar y recibir llamadas y mensajes de texto, así como acceder a Internet independientemente de la infraestructura de red de la escuela. Esto no incluye los ordenadores portátiles u otros dispositivos necesarios para las actividades académicas. Ordenadores y dispositivos móviles portátiles, incluidos, entre otros, iPod, iPod Touch, iPhone, relojes inteligentes, iPad, teléfonos Android, tabletas Android, Nook, Kindle, Kindle Fire, etc., que no sean propiedad del distrito. Los dispositivos electrónicos también incluyen auriculares u otros tipos de auriculares

5. El uso y el acceso a los recursos electrónicos (incluidos los teléfonos móviles) variarán en función de lo que sea apropiado para el nivel de desarrollo de los estudiantes, la medida en que este acceso pueda apoyar el entorno educativo y el grado de posibles interrupciones que puedan producirse como resultado del uso de los estudiantes. Como resultado, se aplicarán las siguientes directrices de normas para cada nivel de grado.
 - a. K 12: Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales antes de ingresar y después de salir de la escuela. Durante el horario escolar, los estudiantes no pueden usar sus teléfonos en los salones de clase, áreas comunes (almuerzo) o durante los recreos. En general, se les pedirá a los estudiantes que apaguen sus teléfonos celulares y los guarden dentro de sus mochilas, en la oficina principal o en su casillero (si está disponible). Los padres que necesiten comunicarse de inmediato con su hijo deben llamar a la oficina principal de la escuela. [Véase la excepción a la norma para las escuelas que utilizan fundas para teléfonos móviles 1c más abajo].
 - b. Las escuelas secundarias que implementan un sistema de manejo de teléfonos celulares mediante fundas para teléfonos celulares tienen las siguientes expectativas: A los estudiantes se les entregará una funda para teléfonos celulares para su uso durante el año escolar. Se espera que los estudiantes coloquen sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales dentro de la funda para teléfonos celulares al llegar al edificio escolar cada día. Los teléfonos celulares permanecerán dentro de esta funda durante el resto de la jornada escolar. La funda se podrá abrir cuando el estudiante salga del recinto escolar después de la campana de salida, durante el periodo de descanso o cuando el campus esté abierto. Los estudiantes conservarán la funda para teléfonos móviles durante el día guardándola en su mochila, bolso, casillero, etc.
 - c. Los dispositivos electrónicos personales pueden utilizarse cuando su uso cumpla con los siguientes términos:
 - La orden del proveedor médico del estudiante para el cuidado y tratamiento de una afección médica.
 - El programa educativo individual del estudiante, tal y como se define en ORS 343.035, o un plan educativo desarrollado para el estudiante de conformidad con la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 Estados Unidos 794.
 - Una exención por escrito concedida al estudiante sobre la base de un proceso y unas directrices adoptadas por el distrito escolar para permitir a los administradores del centro escolar adaptarse a las circunstancias individuales de un estudiante o promover resultados educativos específicos para un estudiante
6. Los estudiantes que no cumplan con las expectativas respecto al uso de teléfonos celulares, u olviden traer su funda para el teléfono celular o se nieguen a usarla correctamente, estarán sujetos a la norma de disciplina progresiva de la escuela. Si el personal observa dicho dispositivo durante el horario escolar, lo confiscará hasta que lo recojan los padres, tutores o cuidadores
7. El distrito no se hace responsable de la seguridad, el apoyo técnico, los gastos de uso, los daños o el robo de los dispositivos electrónicos personales. Los estudiantes deberán tomar precauciones para proteger sus dispositivos electrónicos personales:
 - a. No dejar sus dispositivos electrónicos personales o fundas de teléfonos móviles sin vigilancia.

b. Proteger con contraseña todos los dispositivos electrónicos personales.

8. La escuela informará anualmente a los estudiantes y a los padres sobre esta prohibición y cualquier otra restricción escolar, incluyendo que el distrito no se hace responsable de la pérdida o el robo de teléfonos móviles, auriculares u otros dispositivos electrónicos de los estudiantes.
9. Se cobrará a los estudiantes por las fundas perdidas o dañadas.

MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET (INS-A004)

Un estudiante menor de 18 años puede usar recursos electrónicos, incluyendo el Internet, en las Escuelas Públicas de Salem-Keizer a menos que sus padres u otra persona en relación parental niegue el acceso al estudiante completando un formulario de exclusión (INS-F048).

El distrito escolar puede suspender o revocar el acceso de un usuario a los recursos electrónicos o al Internet y puede reportar la violación a las autoridades policiales si el usuario viola la normativa del distrito escolar.

OPORTUNIDAD EQUITATIVA DE EDUCACIÓN PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (ADM-A009)

Es el reglamento del Distrito Escolar de Salem-Keizer establece que ningún estudiante matriculado en el distrito sea excluido de la participación, sea negado de los beneficios o sea sometido a la discriminación en ningún programa educativo ni ninguna actividad administrada o autorizada por la junta directiva escolar en base a su edad, discapacidad, origen nacional, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil o capacidad financiera. El personal del Distrito Escolar de Salem-Keizer hará un esfuerzo continuo para proveer oportunidades equitativas educativas para los estudiantes y para eliminar aquellas condiciones que puedan causar discriminación.

LEY CADA ESTUDIANTE TRIUNFA (ESSA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

En diciembre de 2015, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Cada Estudiante Triunfa, la cual costa de un paquete legislativo que actualiza una serie de importantes oportunidades de información y requisitos para los padres y tutores legales de los estudiantes matriculados en una escuela que recibe fondos federales según Título I, de la sección A de la ley.

Si usted es un padre o tutor legal de un estudiante inscrito en una escuela que recibe fondos del Título I, usted tiene el derecho a solicitar información sobre los títulos profesionales de los maestros y del personal paraprofesional de su estudiante. Si desea obtener dicha información, por favor, envíe una solicitud por escrito al director escolar. Las solicitudes obtendrán una respuesta por escrito dentro de los siguientes diez (10) días escolares a partir de la fecha de recibidas.

la información proporcionada durante este proceso tiene como objetivo fortalecer la comunicación abierta y transparente establecida entre las escuelas, los estudiantes, los padres y las comunidades a las que atienden.

PROGRAMA DE ALMUERZO GRATUITO O DE PRECIO REDUCIDO

Salem-Keizer Public Schools recognizes that every student has the right of free expression and encourages the exercise of this right. Students should exercise their rights fairly, responsibly and in a manner not disruptive to other individuals or to the educational process.

Student journalists have the right to exercise freedom of speech and of the press in school-sponsored media. Student publications will be free from discrimination, harassment, prejudice and racism. More information can be found online in our Freedom of Expression policy.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN (INS-A029)

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer reconocen que todos los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión y fomentan el ejercicio de este derecho. Los estudiantes deben ejercer sus derechos de manera justa, responsable y sin perturbar a otras personas ni al proceso educativo.

Los estudiantes de periodismo tienen derecho a ejercer la libertad de expresión y de prensa en los medios de comunicación patrocinados por la escuela. Las publicaciones estudiantiles estarán libres de discriminación, acoso, prejuicios y racismo. Puede encontrar más información en línea en nuestra normativa sobre libertad de expresión.

ORGANIZACIONES PANDILLERAS

Una pandilla se define como grupo de tres o más personas en la que sus miembros tienen un nombre, símbolo o colores en común, y que sus actividades son parte de conductas criminales. Tales organizaciones no serán toleradas en las escuelas del distrito.

Cualquier estudiante que de cualquier forma utilice la representación de una pandilla, reclute miembros, promueva la afiliación o actividad pandillera viole el Código de Reglamento y Normas del Distrito, o participe en cualquier actividad pandillera, será sujeto a un reporte a las autoridades encargadas de ejecutar la ley y se hará acreedor a una acción disciplinaria, incluso a ser expulsado.

Este reglamento no pretende desalentar el patrocinio, la filiación o la formación de organizaciones o de actividades no criminales, antisociales, discriminatorias ni relacionadas a una organización pandillera.

HUMILLACIÓN, ACOSO, INTIMIDACIÓN, HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO Y DE AMENAZAS; ESTUDIANTE (INS-A003)

Los actos de humillación, acoso, acoso sexual, intimidación, provocación, hostigamiento cibernético y de amenaza no serán tolerados de un estudiante hacia otro, del personal al estudiante o del estudiante al personal. El acoso, la intimidación y el hostigamiento pueden basarse en, pero no estar limitados a la condición de clase protegida de una persona. La clase protegida está definida en el Reglamento Administrativo INS-A003. Se aconseja a los alumnos a reportar sus inquietudes y rellenar un formulario de reporte confidencial estudiantil (INS-F030) ubicado en la oficina escolar, en la biblioteca y en el centro de consejería. Los padres, tutores legales y miembros de la comunidad pueden presentar un reclamo al reunirse con el director de la escuela o siguiendo el procedimiento de resolución de reclamos formales establecido en el reglamento del distrito (ADM-A005) y sus procedimientos (ADM-P008). Cualquier persona puede hacer un reporte anónimo directamente con el director. Todos los reportes serán investigados por un administrador escolar. La persona puede solicitar una revisión en respuesta a la investigación y a las acciones tomadas por el personal administrativo mediante una solicitud por escrito dirigida al superintendente.

Al estudiante que les sea comprobado que su conducta viola estos reglamentos, será sometido a acciones disciplinarias. Es una violación del reglamento del distrito cualquier represalia o venganza en contra de la persona que actuó de buena fé durante un proceso de reclamo. El estudiante que sea considerado levantando falsas acusaciones en contra de otro como forma de represalia, venganza o como un medio de humillación, acoso, intimidación, hostigamiento, hostigamiento cibernético o amenaza, será sujeto a acciones disciplinarias.

DEPORTES EN LA ESCUELA PREPARATORIA (INS-A014)

Se espera que los atletas de la escuela superior cumplan con todos los reglamentos del distrito. Se aplican las 24 horas del día, los 7 días a la semana desde el primer día que comienza a participar del deporte y continúa vigente a lo largo del año escolar y durante todos los años siguientes en los que participe atléticamente en las escuelas de Salem-Keizer. Los atletas que violen dichos reglamentos se enfrentarán a las mismas consecuencias que los estudiantes que no participan en los deportes y serán suspendidos inmediatamente de las competencias deportivas durante un mínimo de tres semanas; además, al cometer su primer incumplimiento de la normativa, serán evaluados para detectar el uso de drogas.

A su vez, se requiere a los atletas de la escuela preparatoria que mantengan una calificación media mínima de 2.0 en cada boleta de calificaciones para ser elegibles y participar en todas las actividades de atletismo extra curriculares como se establece en el reglamento INS-A014 del Distrito Escolar de Salem-Keizer, en relación con las expectativas de conducta para los estudiantes atletas de las escuelas preparatorias.

INSPECCIÓN DE LOS CASILLEROS Y DE LA PROPIEDAD PERSONAL

Los casilleros y escritorios pertenecen al distrito escolar y están bajo el control de la administración escolar, permitiendo a los estudiantes el uso de los mismos para su beneficio. Las escuelas tienen inquietudes respecto al mal uso de dichos casilleros para guardar materiales ilegales, a su vez de que los casilleros reciban el debido cuidado. La propiedad personal podrá ser inspeccionada según el estándar de duda razonable, y los casilleros podrán ser abiertos a discreción del administrador del edificio de forma prudente, en una hora apropiada y de manera razonable.

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Los estudiantes de las escuelas superiores podrán manejar un vehículo automotor de ida y vuelta a la escuela. Sin embargo, ciertas regulaciones escolares son necesarias debido al limitado estacionamiento, razones de seguridad, la protección de la propiedad e interrupciones al programa educativo. El distrito podrá establecer cuotas para el estacionamiento. No se permitirá salir del área escolar a ningún vehículo estudiantil durante las horas de sesión regular escolar, con inclusión del almuerzo, sin el permiso del director de la escuela. Se podrá revocar el permiso para conducir un vehículo motorizado a la escuela en cualquier momento, por infringir cualquier reglamento escolar relacionado con el uso del vehículo. A ningún estudiante que asista a la escuela intermedia le es permitido conducir un vehículo automotor a la escuela.

Los padres de familia son responsables de registrar un vehículo motorizado en la oficina escolar antes que el estudiante pueda conducir hacia la escuela. Los estudiantes que tengan 18 años de edad o se hayan emancipado deberán registrar su vehículo auto motor en la escuela. Esos estudiantes deben registrarse por las reglas y regulaciones que regular el uso de tales vehículos durante el tiempo que el estudiante esté bajo la dirección escolar y los deportes en la escuela preparatoria.

DECLARACION DE NO DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas de Salem-Keizer promueven la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, estado civil, edad, condición de veterano, información de carácter genético o discapacidad.

Las siguientes personas han sido designadas para gestionar preguntas y denuncias de presunta discriminación:

Coordinador del Título II

John Beight - Director Ejecutivo del Departamento de Recursos Humanos

2450 Lancaster Dr NE, Salem, OR 97305

503-399-3061 - beight_john@salkeiz.k12.or.us

Coordinador del Título IX

John Beight - Director Ejecutivo del Departamento de Recursos Humanos

2450 Lancaster Dr NE, Salem, OR 97305

503-399-3061 - beight_john@salkeiz.k12.or.us

Coordinadora adjunta del Título IX

Debbie Joa - Directora del Departamento de Recursos Humanos

2450 Lancaster Dr NE, Salem, OR 97305

503-399-3061 - joa_debbie@salkeiz.k12.or.us

Coordinador de los Planes Educativos 504 del distrito escolar

Chris Moore - Director de Salud Mental y Aprendizaje Socioemocional

4042 Fairview Industrial Dr SE, Salem, OR 97302

503-399-3061 - moore_chris@salkeiz.k12.or.us

La [normativa de no discriminación](#) y los [procedimientos de presentación de denuncias](#) de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer se encuentran en el sitio web del distrito escolar.

RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EN EL CAMINO DESDE Y HACIA LA ESCUELA (INS-A001)

La escuela se preocupa por la seguridad y el conducta estudiantil en la trayectoria de ida y vuelta a la escuela, además por la protección de la propiedad vecinal. Todos los estudiantes en la trayectoria de ida y vuelta a la escuela están sujetos al control razonable de la escuela y a los reglamentos y normas de disciplina del distrito.

DERECHO DE REVISAR LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Los padres de familia, tutores legales y los estudiantes tienen los siguientes derechos en conformidad con lo delineado en la normativa y los procedimientos del distrito INS-P022,:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
2. Requerir la rectificación de los expedientes educativos para garantizar que no sean incorrectos, fraudulentos o que no estén en violación con la privacidad del estudiante y otros derechos.
3. Dar consentimiento para revelar información personal identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando la extensión de esta política autoriza la divulgación de la información sin consentimiento.
4. Presentar una demanda ante el Departamento de Educación de Estados Unidos, alegando

que el distrito no ha cumplido con los Derechos Educativos de la Familia y el Ley de Privacidad, de acuerdo con la provisión de Ley Administrativa de Oregon 581-021-0410.

5. Obtener una copia del Procedimiento INS-P022 del distrito. El reglamento completo puede ser visto en cada escuela, en la Oficina de la superintendente y en la página web del distrito.

Un padre u otra persona con relación paternal o un estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes educativos deben entregar su solicitud al director del plantel o a su designado.

ASISTENCIA ESCOLAR (INS-A009)

En las Escuelas Públicas de Salem-Keizer estamos decididos a proporcionar una educación de calidad para todos los estudiantes. Existe una fuerte correlación entre el éxito académico del estudiante en la escuela y su asistencia diaria. Se espera que el estudiante esté presente en cada una de sus clases durante cualquier período de calificación con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la clase.

Con referencia a la asistencia, el estudiante puede presentarse a clases o faltar a clases. Una ausencia justificada es aquella que ha sido aprobada por el director o su designado(a) en alguna de las situaciones siguientes:

- Afección del estudiante;
- Afección grave de la familia;
- Enseñanza religiosa (con limitaciones según la ley, ORS.339.420);
- Inclemencias del tiempo;
- Citas médicas o citas del tribunal;
- Emergencias, ausencias justificadas con anticipación o por circunstancias atenuantes;
- Estudiantes que son dependientes de personal en servicio activo en las fuerzas armadas estadounidenses.

Una falta injustificada es una ausencia que no se justifica con anticipación ni es oficial y pudiera resultar en acción disciplinaria.

Las ausencias las debe justificar un padre de familia o tutor legal del estudiante. Para mantener la seguridad estudiantil, el distrito debe comunicarse directamente con los padres o tutores legales para hablar de las faltas de su estudiante.

Cada director o su designado(a) deberá desarrollar e implementar un reglamento de asistencia y el procedimiento que incluye las expectativas de asistencia para los estudiantes y fomenta la asistencia regular. Cada escuela desarrollará e implementará un reglamento de tardanza para su plantel escolar. Un padre de familia o tutor legal serán notificados por el distrito cuando un estudiante falte a clases y la ausencia no ha sido justificada. Se puede solicitar una apelación de la acción disciplinaria tomada como resultado de ausencias injustificadas a través del proceso para presentar una queja/denuncia al distrito.

Además, el administrador(a) escolar (o su designado) deberá notificar al padre de familia o tutor legal de la inasistencia o asistencia irregular del estudiante. Si el problema de inasistencia (faltar a la escuela) o la asistencia irregular (ocho ausencias injustificadas de medio día, o el equivalente de la misma, en un periodo de cuatro semanas) persiste, el administrador(a) de la escuela (o su designado), deberá notificar personalmente por escrito o por correo certificado a los padres o un tutor legal que el estudiante debe presentarse en la escuela el día siguiente después de haber recibido la notificación, y debe mantener una asistencia regular por el resto del año.

Si no se cumple con la notificación anterior, el director o la persona designada, según las disposiciones de la ley ORS 339.925, deberá notificar por escrito (escrito en el idioma nativo de los padres) a los padres o tutor legal que: El padre de familia o un tutor legal debe asistir a una conferencia con un administrador(a) de la escuela designado para dialogar sobre la situación; el padre de familia o tutor legal debe inscribir a su hijo(a) y garantizar que el estudiante asista a una escuela de tiempo completo regularmente; si falla en inscribir, enviar y garantizar que el hijo(a) mantenga una asistencia regular es una violación Clase C. Si la inasistencia o el problema de asistencia irregular persiste, la superintendente o su designado(a) puede optar por emitir una citación de conformidad con la ley, SRO 339.925. Si se considera que el absentismo escolar de un estudiante es mayor y está fuera del control de los padres o del tutor legal, el asunto se remitirá a las autoridades de menores.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN (INS-A015)

Los oficiales escolares tienen la autoridad de llevar a cabo registros de la propiedad del Distrito y de la propiedad personal de los estudiantes basada en una duda razonable para confiscar materiales no autorizados, ilegales o peligrosos y para identificar condiciones inseguras como una respuesta proactiva para mantener las escuelas seguras. En la medida de lo posible, los registros se realizan con el consentimiento del estudiante y en su presencia. Si se descubren materiales no autorizados, ilegales o inseguros durante cualquier tipo de registro, los oficiales escolares ejercerán una o todas de las opciones siguientes: Incautación de

contrabando; informe a las autoridades pertinentes; iniciar el reglamento y procedimientos del distrito. En caso de que los estudiantes acudan a actividades estudiantiles dentro y fuera del campus y que son consideradas como un privilegio, tales como los bailes escolares; antes de permitir su admisión, la escuela puede realizar pruebas de alcohol a los estudiantes o sus invitados. Anualmente, a los padres, estudiantes, personal y a la comunidad se les informará que el distrito puede realizar registros caninos de la propiedad escolar y si las autoridades escolares tienen una sospecha razonable para creer que el contrabando está presente en una escuela, se puede producir un registro canino no programado.

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Todo estudiante desde su nacimiento hasta los 21 años de edad puede ser elegible para recibir servicios de educación especial. El estudiante es elegible si reúne los requisitos según las normas establecidas bajo la ley federal de cada estado y por el Departamento de Educación.

Los distritos escolares deben identificar y evaluar a todos los estudiantes del distrito con discapacidades, sin importar la severidad de la discapacidad, y a los estudiantes con las siguientes necesidades: intervención temprana, educación especial infantil u otros servicios de educación especial.

Cuando se otorga un referido para los servicios de educación especial, se puede hacer la recomendación de administrar evaluaciones al estudiante. El proceso comienza en la escuela del vecindario donde reside el estudiante. El personal capacitado completará las evaluaciones diagnósticas y recopilará información de diversas fuentes. Todas las evaluaciones iniciales se realizan sólo después de obtener el consentimiento y la firma del padre o tutor legal en los documentos correspondientes. Se solicitan sugerencias y opiniones de los padres de familia o tutores legales en cada parte del proceso de la evaluación, elegibilidad y colocación del estudiante.

INTERROGATORIO DEL ESTUDIANTE POR LOS OFICIALES DE LA POLICÍA (INS-A003)

Los oficiales de policía pueden interrogar a los estudiantes en la escuela. Las autoridades escolares pueden intentar notificar a los padres de familia o tutores de tal acción únicamente con el permiso de los oficiales que investigan el caso.

CUOTAS Y PAGOS DEL ESTUDIANTE (INS-A012)

Los estudiantes y sus padres o tutores legales serán económicamente responsables por cualquier material perdido o dañado intencionalmente.

El Distrito intentará el cobro de las cuotas o deudas escolares en la medida permitida por la ley del Estado de Oregon.

La falta de pago de cuotas, multas o restitución de los bienes dañados o perdidos puede dar como resultado la pérdida del privilegio del estudiante a participar en eventos escolares y actividades no académicas, incluso las ceremonias y actividades relacionadas con la graduación, eventos deportivos y bailes o fiestas (como baile Prom) patrocinadas por la escuela. El distrito puede tomar acción legal, hasta referir la cuenta pendiente a una agencia de cobro o presentar una demanda civil en el Tribunal de Circuito después de haber enviado la notificación requerida según la ley, ORS 339.270.

FALTAS INJUSTIFICADAS Y TOQUE DE QUEDA DURANTE EL DÍA

La ciudad de Salem ha adoptado una ordenanza referente al toque de queda durante el día, y la ciudad de Keizer tiene una ordenanza referente a faltar a clases, las cuales prohíben a los menores (de 5 a 18 años) estar en lugares públicos durante el horario regular de escuela para disminuir las ausencias de la escuela y el índice de criminalidad. Si hay asistencia irregular el distrito investigará, enviará notificación de la asistencia irregular a los padres de familia o tutor legal y determinará qué medidas de corrección deberán aplicarse. El distrito puede proceder a una acción legal de acuerdo a la ley del estado, e incluso un referido al departamento de la policía para emitir una citación de hasta \$500.

Los manuales se revisan y mejoran constantemente. Los usuarios de este manual deben revisar la versión más reciente en la página Web del Distrito bajo QAM.